COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCION Nº 99

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 18 DE FECHA 22 DE ENERO/2018 Y APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRTACIONES (PAC), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO/MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, COMO LLAMADO Nº 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" (EQUINOS), CONVOCADA POR EL COMANDO EN JEFE- UOC N° 1 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ID N° 339916.-

Asunción, de abril de 2018.-

VISTO: La Nota Nº 397 de fecha 28 de mayo de 2017, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente por el cual eleva el Dictamen Nº 05 de fecha 20 de abril del cte., elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.

CONSIDERANDO: que, el Dictamen Nº 05 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 COMANJEFE, recomienda la cancelación de la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 03/2018 **"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" (EQUINOS), CONVOCADA POR EL COMANDO EN JEFE- UOC N° 1 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ID N° 339916, CONVOCADA POR LA UOC N° 1 - COMANDO EN JEFE, ID N° 320.849**, por razones, que de *"continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades".*

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyo ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece que: .."Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***----------

Que, los hechos detallados en el dictamen, a nuestro criterio exigen la adopción de medidas previstas en la legislación rectora de las contrataciones públicas ante situaciones ajenas a la voluntad de la convocante amparadas en el ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN; "Que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades"*** siendo este un motivo razonable y administrativamente prudente la cancelación de la licitación de referencia.----------

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 DEL COMANDO EN JEFE
RESUELVE

1º. **CANCELAR,** la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum 03/2018; para el "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" (Equinos) ID N° 339916, por las razones expuestas en el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ***"ocasionar daño o perjuicio"*** a los organismos, las entidades y las municipalidades.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

2º.- DÉJESE, sin efecto la Resolución Nº 18 de fecha 22 de enero/2018, referidos al precitado proceso de contratación.

3º.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

Id del Portal	Descripción del Llamado	Rubro – F.F.	Monto Estimado	Modalidad	SBE
339916	LPI Nº 01/2018; PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" (Equinos)	O.G. 560 – ADQUISICION DE SEMOVIENTES; FF.10	**1.000.000.000**	Licitación Pública Internacional	**NO**

4º.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la **Licitación Pública Internacional Nº 01/2018; para la "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (EQUINOS)",** solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" que pasa a formar parte integral de la presente Resolución, y, en caso de ser declarado Desierto el primer Llamado, se autoriza a reutilizar el presente el Pliego de Bases y Condiciones.

5º.- DISPÓNGASE, que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe, adopte las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y; a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

6º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"